

14 OCT 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- El Decreto Sección 1ª N° 8.973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ª N° 2.205 de fecha 9 de Abril 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
- Informe de Imputación N° 7.573 de fecha 24 de Septiembre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 19810, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha octubre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 19810
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	HARTARD LAGOS MARIA ANGELICA	7.560
2	RADRIGAN KIGUEL ROSA XIMENA	9.009
3	NIÑO DE ZEPEDA CHEVESICH JUAN	87.146
4	MANRIQUEZ PINOCHET CECILIA ROSA	4.230
5	MANRIQUEZ MANRIQUEZ ANA MARIA	77.642
6	RUBILAR VILLASECA MARIA FRANCISCA	4.230
7	GALLEGUILLLOS LOPEZ LYLIAN	2.860
8	HERMOSILLA FERRARI GUSTAVO	4.230
9	HERMOSILLA FERRARI GUSTAVO	4.230
10	MORENO SOTO LILIANA PATRICIA	2.078
11	GUZMAN VALENZUELA CARMEN SYLVIA	205
12	SEVINONES CARRASCO JUAN CARLOS	21.310
13	MARTINEZ MALDONADO FRANCISCA	38.680
14	ROCHA TRIGO GLADYS	4.230
15	ARCOS CUEVAS DORA MERCEDES	33.230
16	CHILD PELLACANI JESSICA NONY ELVIRA	3.510
17	FARIÑA CAMPUSANO EMA DEL CARMEN	5.860
18	CIFUENTES MUÑOZ AMPARO FRANCISCA	4.700
19	ARREDONDO KRSANAC FRANCISCO JAVIER	8.230

20	CASTEDO RAFFO FERNANDO	4.230
21	LAGOS ETCHEVERRY JUAN CRISTOBAL	8.230
22	SOTO MUÑOZ MARIA CLAUDIA	27.459
23	BERRIOS MAQUEHUE ALEXIS ANDRES	2.380
24	GARCIA BRAVO BEATRIZ SALOME	12.330
25	YUNIS ARANDA VALENTINA XIMENA	19.620
26	SAN MIGUEL BRAVO SEBASTIAN IGNACIO	881
27	ALZAMORA BARRERA JORGE ALONSO	292
28	GARRIDO JARA BENJAMIN	560
29	GARCIA BRIONES SOFIA CATALINA	910
30	DESENO RIMAC ZEMIRA RUTH	5.660
31	GUTIERREZ ALANES ADRIANA	8.230

Total 413.952

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
 - Contraloría
 - Depto. Finanzas
 - DAAS
 - Of. de Partes

